

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA



APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO EXENTO N°: 053

SANTIAGO, 06 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo; en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; en el Decreto Exento N°0181, de 29 de diciembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de datos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Superintendencia de Salud; en el Decreto Supremo N° 434 de 1991, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que delega firma en Ministro de Estado en materias que indica; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DECRETO

1° APRUÉBASE addendum de convenio de transferencia de datos suscrito con fecha 03 de julio de 2017, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Superintendencia de Salud, que modifica convenio de transferencia de datos aprobado mediante Decreto Exento N°0181, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.

2° El addendum que por el presente decreto se aprueba es del siguiente tenor:

"ADDENDUM

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS

**SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Y
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

En Santiago de Chile, a 3 de julio de 2017, entre la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, RUT N°60.189.000-7, en adelante 'la Superintendencia', representada legalmente por el Superintendente de Salud don **SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 6°, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, RUT N°60.103.000-4, en adelante 'el Ministerio', representado legalmente por su Ministro, don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1575, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir el siguiente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Entre la Superintendencia de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social se celebró un Convenio de Transferencia de Datos al Registro de Información Social del MINDESOC, con fecha 11 de noviembre de 2015, aprobado por el Decreto Exento N°0181, del 29 de diciembre de 2015, del referido Ministerio.

Debido a que el Ministerio de Desarrollo Social ha solicitado a la Superintendencia de Salud de información desagregada por 'Tipo de Trabajador' para cada Rut Cotizante, de acuerdo a las especificaciones detalladas en la siguiente Cláusula; estructura de información que viene a complementar a lo comprometido en la Cláusula Tercera del referido Convenio.

SEGUNDO: Conforme a lo acordado en el Convenio principal, su objetivo general consiste en facilitar y comprometer la entrega de información contenida en las bases de datos de la Superintendencia al Ministerio de Desarrollo Social, las que se encuentran expresamente individualizadas en la Cláusula Tercera, a saber:

1. Información de los cotizantes respecto a identificación, ingresos y montos pagados mensualmente por concepto de cotizaciones de salud de cada uno de los beneficiarios;
2. Listado de cargas familiares asociadas a cada uno de los RUN del listado de cotizantes y
3. Listado de Cobertura Adicional de Enfermedades Catastróficas e información de prestadores CAEC asociados al listado de cotizantes.

Por lo tanto, en atención a lo solicitado por el Ministerio y conforme con la evaluación de las contrapartes técnicas de la Superintendencia, resulta procedente ajustar el contenido de la Cláusula Tercera del Convenio vigente entre las partes, en cuanto a incorporar a la Base de Datos "Archivo Maestro de Cotizantes", la Tabla de datos adicionales que se indica seguidamente, considerando que la desagregación es por 'Tipo de Trabajador para cada Rut Cotizante':

ID	Campo	Tipo	Definición	Valores posibles
(1)	Periodo de Información	Integer	Año y mes de la información	
(2)	Código Aseguradora	Integer	Corresponde al número de identificación asignado a la ISAPRE por esta Superintendencia.	
(3)	Rut Cotizante	Integer	Corresponde al Rol Único Nacional (RUN), entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), del cotizante.	

ID	Campo	Tipo	Definición	Valores posibles
(4)	Tipo Trabajador	integer	Corresponde a la calidad laboral o previsional en que se puede categorizar a la persona cotizante y que ha sido comunicada a la ISAPRE. Lo señalado, de acuerdo al período que se informa.	Campo multivalor: D: Dependiente P: Pensionado I: Independiente V: Voluntario
(5)	Cotización Pagada	integer	Corresponde a la cotización pagada del periodo.	

Especificación general de los campos/variables:

- La primera entrega se realizará al momento de tramitación del Convenio y corresponderá a un respaldo histórico de 24 meses.
- Posteriormente, la entrega se realizará de forma mensual.

TERCERO: Atendida la naturaleza de la modificación precedentemente descrita, la Superintendencia estima pertinente designar como contraparte técnica para estos efectos, al Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información e Inteligencia de Negocios, don Cristián Alfonso Tortella Ibáñez, o la persona que lo reemplace o a quien éste designe.

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Transferencia de Datos al Registro de Información Social, individualizado en la Cláusula Primera.

CUARTO: La personería de don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, para representar al Ministerio, consta en Decreto Supremo N°593, del 11 mayo de 2015, del Ministerio del Interior; y la personería de don **SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES**, para representar a la Superintendencia, está contenida en el Decreto N°79 del Ministerio de Salud, del 26 de junio de 2015. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

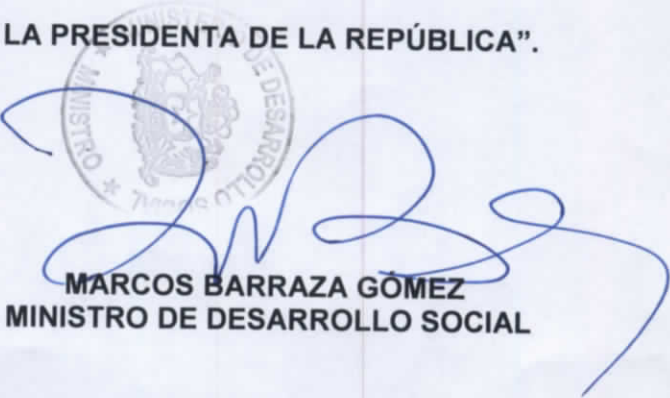
En señal de conformidad, las partes firman en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte."

Firmado por: Sebastián Pavlovic Jeldres, Superintendente de Salud y Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

3° REMÍTASE copia digitalizada del presente decreto al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Información Social, a la Fiscalía, y copia impresa a la Superintendencia de Salud y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA".


MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

ADDENDUM

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS

**SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Y
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

En Santiago de Chile, a 1-3 de JUL de 2017, entre la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, RUT N°60.189.000-7, en adelante 'la Superintendencia', representada legalmente por el Superintendente de Salud don **SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 6°, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, RUT N°60.103.000-4, en adelante 'el Ministerio', representado legalmente por su Ministro, don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1575, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir el siguiente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Entre la Superintendencia de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social se celebró un Convenio de Transferencia de Datos al Registro de Información Social del MINDESOC, con fecha 11 de noviembre de 2015, aprobado por el Decreto Exento N°0181, del 29 de diciembre de 2015, del referido Ministerio.

Debido a que el Ministerio de Desarrollo Social ha solicitado a la Superintendencia de Salud de información desagregada por 'Tipo de Trabajador' para cada Rut Cotizante, de acuerdo a las especificaciones detalladas en la siguiente Cláusula; estructura de información que viene a complementar a lo comprometido en la Cláusula Tercera del referido Convenio.

SEGUNDO: Conforme a lo acordado en el Convenio principal, su objetivo general consiste en facilitar y comprometer la entrega de información contenida en las bases de datos de la Superintendencia al Ministerio de Desarrollo Social, las que se encuentran expresamente individualizadas en la Cláusula Tercera, a saber:

1. Información de los cotizantes respecto a identificación, ingresos y montos pagados mensualmente por concepto de cotizaciones de salud de cada uno de los beneficiarios;
2. Listado de cargas familiares asociadas a cada uno de los RUN del listado de cotizantes y
3. Listado de Cobertura Adicional de Enfermedades Catastróficas e información de prestadores CAEC asociados al listado de cotizantes.

Por lo tanto, en atención a lo solicitado por el Ministerio y conforme con la evaluación de las contrapartes técnicas de la Superintendencia, resulta procedente ajustar el contenido de la Cláusula Tercera del Convenio vigente entre las partes, en cuanto a incorporar a la Base de Datos "Archivo Maestro de Cotizantes", la Tabla de datos adicionales que se indica seguidamente, considerando que la desagregación es por 'Tipo de Trabajador para cada Rut Cotizante':

ID	Campo	Tipo	Definición	Valores posibles
(1)	Periodo de Información	Integer	Año y mes de la información	
(2)	Código Aseguradora	Integer	Corresponde al número de identificación asignado a la ISAPRE por esta Superintendencia.	
(3)	Rut Cotizante	Integer	Corresponde al Rol Único Nacional (RUN), entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI), del cotizante.	
(4)	Tipo Trabajador	integer	Corresponde a la calidad laboral o previsional en que se puede categorizar a la persona cotizante y que ha sido comunicada a la ISAPRE. Lo señalado, de acuerdo al período que se informa.	Campo multivalor: D: Dependiente P: Pensionado I: Independiente V: Voluntario
(5)	Cotización Pagada	integer	Corresponde a la cotización pagada del periodo.	

Especificación general de los campos/variables:

- La primera entrega se realizará al momento de tramitación del Convenio y corresponderá a un respaldo histórico de 24 meses.
- Posteriormente, la entrega se realizará de forma mensual.

TERCERO: Atendida la naturaleza de la modificación precedentemente descrita, la Superintendencia estima pertinente designar como contraparte técnica para estos efectos, al Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información e Inteligencia de Negocios, don Cristián Alfonso Tortella Ibáñez, o la persona que lo reemplace o a quien éste designe.

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Transferencia de Datos al Registro de Información Social, individualizado en la Cláusula Primera.

CUARTO: La personería de don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, para representar al Ministerio, consta en Decreto Supremo N°593, del 11 mayo de 2015, del Ministerio del Interior; y la personería de don **SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES**, para representar a la Superintendencia, está contenida en el Decreto N°79 del Ministerio de Salud, del 26 de junio de 2015. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de conformidad, las partes firman en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



SEBASTIAN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD



MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL

